



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN SEGUIMIENTO PLAN AJUSTE MUNICIPAL SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE núm.240 de 5/10/12), conforme a las modificaciones introducidas por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, a la vista del plan de ajuste en vigor en este Ayuntamiento, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTO JURÍDICO

PRIMERO.- Con fecha de 21 de agosto del 2017 el Ayuntamiento de Espera aprobó en sesión plenaria el Plan de Ajuste municipal en base a la adhesión de este Ayuntamiento al compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1.b), relativas a Vencimientos de Créditos de Mercado, Retenciones PTE y Vencimientos Prestamos FFPP, en base a lo establecido en Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; así como a su posterior modificación efectuada del citado Plan de Ajuste de este Ayuntamiento por acuerdo de aprobación en Sesión celebrada con fecha de 14 de Septiembre de 2017 con motivo de la Adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1.b), y Disposición adicional nonagésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su apartado 2, relativas a formalización de préstamos con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y deudas ICO, en base a lo establecido en Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

SEGUNDO.- Con fecha de 23 de octubre del 2019 se aprobó en sesión plenaria una actualización del citado Plan de Ajuste de este Ayuntamiento con motivo de la solicitud de adhesión a las Medidas 3 y 4 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, relativas a la



Código Seguro De Verificación	qldN68kD27nf8hk/pZzhRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	27/07/2021 18:13:05
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qldN68kD27nf8hk/pZzhRQ==		





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

formalización de operación de crédito que agrupe préstamos vigentes formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al Fondo de Ordenación del FFEELL y a la ampliación del período de amortización en 10 años adicionales al que resulte de la agrupación de préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al Fondo de Ordenación del FFEEL.

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriores, se han establecido las siguientes líneas básicas que regirán el mismo:

INGRESOS

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

Tras una evaluación por parte de esta Intervención se aprecia que los ordenanzas se encuentran totalmente desfasadas, no regulando hechos imponibles que en la actualidad se dan, como pueden ser a modo de ejemplo, las declaraciones responsables presentadas conforme a la Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, o la utilización de edificios públicos, entre otros.

También se ha apreciado determinadas incongruencias entre los ingresos regulados en las Ordenanzas fiscales y lo que realmente se hace efectivo habiendo diferencias principalmente a la baja entre lo regulado y lo cobrado.

En la actualidad se está trabajando en una remodelación completa de la totalidad de las ordenanzas, para que el nuevo periodo impositivo comience con una regulación adaptada a la realidad, dando cumplimiento a la medida establecida en el Plan de ajuste de subidas tributarias.

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)

Esta entidad dispone de un Convenio de Colaboración con el Servicio provincial de Recaudación de la Excm. Diputación de Cádiz, correspondiéndole a ésta el cobro tanto en periodo voluntario como en ejecutiva, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre el incremento del valor de los bienes de naturaleza urbana así como el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.



Código Seguro De Verificación	qldN68kD27nf8hk/pZzhRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	27/07/2021 18:13:05	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qldN68kD27nf8hk/pZzhRQ==			



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

Desde esta entidad se ha adscrito a personal propio para que realicen tareas de Inspección para el descubrimiento de hechos imposables no gravados. En este sentido, en los últimos años, se ha aumentado el número de peticiones de licencias de obra.

Sin embargo, esta Intervención recalca la necesidad de dotar de personal técnico adecuado al servicio de inspección, ya que en la actualidad esta conformado por una sola persona, y esa falta de medios personales y técnicos se refleja en que siguen existiendo hechos que no se están inspeccionado ni sancionando, suponiendo esto un quebranto importante en las arcas municipales.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos

Con respecto a este punto, esta Intervención vuelve a destacar que tanto las tasa como los precios públicos carece en la actualidad de una regulación adecuada.

Antes de la toma de posesión de la titular actual de la Intervención y Tesorería, los ingresos no eran correlativos a lo previsto en las ordenanzas fiscales. A esto hay que unirle que una gran parte de los hechos impositivos reflejados en las ordenanzas no eran objeto de cobro por parte de esta entidad.

Esta situación se ha intentado mejorar, comunicándose por parte de esta Intervención la necesidad de proceder al cobro de las cuotas previstas en las ordenanzas, aunque éstas se encontrasen desfasadas.

En la actualidad, como se ha comentado anteriormente, se pone de manifiesto, que encarecidamente se necesita una reforma integral de todo lo previsto en las actuales ordenanzas, trabajo que se va a llevar a cabo a lo largo de este segundo semestre.

GASTOS.

Con respecto a los gastos previstos, debido al cambio en la titularidad de la Secretaria Intervención se han realizado una serie de cambios en la gestión que se reflejan a continuación.



Código Seguro De Verificación	qldN68kD27nf8hk/pZZhRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	27/07/2021 18:13:05
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qldN68kD27nf8hk/pZZhRQ==		





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Medida 1: “Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)”.

En la actualidad se está reduciendo el número de contrataciones de personal laboral eventual, sobre todo mediante el desarrollo de los diferentes programas de fomento del empleo provenientes tanto de la Junta de Andalucía como de la Excma. Diputación de Cádiz.

Sin embargo, hay que destacar que se sigue recurriendo a la contratación eventual para cubrir puestos estructurales que requieren de una fijeza para el desarrollo de los servicios municipales.

Esta intervención ya ha informado de esta situación a la Alcaldía, y hay que destacar que en la actualidad se está trabajando en la redacción de una Relación de Puestos de Trabajo, para comenzar cuanto antes con los procedimientos de estabilización y consolidación de empleo.

Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.

Esta entidad no cuenta con personal de confianza. Con respecto a los miembros de la corporación, cumplen con el límite impuesto por la LRBR 7/1985, teniendo tres miembros dedicación exclusiva, estando el restante con dedicación parcial.

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

Esta entidad tiene externalizados dos servicios esenciales por falta de personal cualificado en la corporación. El objeto de los citados servicios es el de asesoría contable, ya que muestra un apoyo con respecto al cumplimiento de la remisión de información en materia económica y presupuestaria, y el de asesoría jurídica y asistencia letrada.

La cuantía del servicio de asesoría contable asciende a la cantidad de 3.000 euros anuales, mientras que la del servicio de asesoría jurídica y asistencia letrada asciende a 15.972 euros anuales.



Código Seguro De Verificación	qldN68kD27nf8hk/pZZhRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	27/07/2021 18:13:05	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qldN68kD27nf8hk/pZZhRQ==			



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Con respecto a la medida n.º10, hay que hacer referencia que la situación de esta entidad en el pasado ejercicio, se caracterizaba por disponer de contratos menores prorrogados en el tiempo así como utilización inadecuada de la figura del contrato menor, para hacer frente a necesidades básicas, ordinarias y repetitivas en el tiempo.

En la actualidad muchas de estas necesidades ordinarias y básicas se encuentran amparadas en contratos de larga duración, los cuales ofrecen precios mas competitivos y a su vez evitan acudir a la figura del contrato menor.

La instrucción de los contratos menores que se tramitan actualmente se amparan siempre en la petición de tres presupuestos, aplicándose el criterio del precio mas bajo, siempre que el objeto del contrato así lo permita.

Otras medidas aplicables

En el ejercicio 2021 se siguen aplicando otras medidas de ahorro del gasto, tales como la limitación en la adjudicación de las ayudas de carácter social.

Éstas se han regulado a través de unas bases reguladoras propias, limitándose la cuantía a 350 euros anuales y el número de casos encuadrados en las causas de adjudicación.

También se está trabajando en la instrucción de nuevos expedientes de prescripción de obligaciones y órdenes de pago, así como de depuración de saldos de cuentas no presupuestarias, con la intención de depurar la contabilidad y adaptarla a la realidad.



Código Seguro De Verificación	qldN68kD27nf8hk/pZZhRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	27/07/2021 18:13:05
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qldN68kD27nf8hk/pZZhRQ==		





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CONCLUSIONES

Sin perjuicio de lo anterior, hay que entender que la situación contable municipal a día de hoy ha sido objeto de una mejora considerable con respecto al año anterior, mejora que podrá verse favorecida en los ejercicios posteriores mediante la aplicación de las medidas existentes y las que se van a incorporar a lo largo de este ejercicio.

Por tanto, se concluye lo siguiente:

1. Se han minorado los costes de personal del Capítulo 1, con las advertencias recogidas anteriormente.
2. Se están tramitando nuevos expedientes de depuración de la contabilidad municipal mediante el reconocimiento de pagos pendientes de aplicar, expedientes de prescripción de obligaciones así como modificaciones en las imputaciones de gastos.
3. Se han reducido los expedientes de contratación menor y se han licitado mediante contratación mayor suministros y servicios de carácter básico, ordinario y continuo de la Entidad.
4. Se ha potenciado la inspección tributaria por parte de la Entidad.
5. Se está trabajando en la redacción de nuevas ordenanzas que regulen los tributos, tasas y precios públicos de una forma mas eficiente y adaptadas al cumplimiento de la medida 1 y 4 de ingresos.

En Espera a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA - INTERVENTORA

MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS



Código Seguro De Verificación	qldN68kD27nf8hk/pZZhRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	27/07/2021 18:13:05	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qldN68kD27nf8hk/pZZhRQ==			